



1972

401549

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 61 _____
SUBCLASE F _____

EXPEDIENTE: PATENTE DE INVENCION

Titular: D. JOSE M^s. JANE ILLA y D. JOSE FONT CUYAS

Nacionalidad: Española

Domicilio: PALMA DE MALLORCA - C/. Jaime de Santacilia, nº 9-3^a-derecha

Objeto: "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE TAPONES PROTECTORES DE OIDOS"

Prioridad:

MEMORIA DESCRIPTIVA

5 En la presente Memoria Descriptiva se especifican las características de las fases que integran un procedimiento de fabricación de tapones, especialmente concebidos para la protección del sentido de audición, y que ofrece las características requeridas por la vigente legislación de Propiedad Industrial, para que se acuerde a sus titulares el privilegio de su exclusiva explotación industrial y comercial.

10 En determinadas circunstancias es aconsejable e incluso de todo punto necesario, la protección del oído medio e interno, mediante pequeños tapones que ob-



15 turen el orificio que da acceso al oído medio, tal como para nadadores o simplemente bañistas a los que afecte la entrada de agua en los oídos; para aislarse de ruidos o bien para proteger al oído de aires excesivamente fríos. En estos casos, se suele acudir a simples tapones de algodón, confeccionados por el propio usuario, haciendo pequeñas pelotillas de aquel material, y adaptándolas a los orificios de sus propios oídos.

20 Normalmente este tipo de tapones de fabricación podríamos decir casera, no acaban de dar un buen rendimiento por su falta de adaptación y porque al tener un poder tan absorbente de líquidos, suelen aflojarse y finalmente perderse.

25 Los tapones conseguidos mediante el proceso industrial que seguidamente se describe, son de una adaptabilidad perfecta, porque con el simple calor humano, se vienen a adaptar y configurar en la forma perfecta para que el cierre practicado sea perfecto, obviando el inconveniente de su absorción de líquidos, porque son
30 prácticamente impermeables y consiguientemente duraderos.

35 En nuestro procedimiento de fabricación intervienen como materias primas iniciales cera grum, vaselina sólida y una esencia aromatizante. En una primera fase y en recipiente adecuado que se somete a la acción de calor, se disuelve inicialmente la cera grum y la vaselina sólida, en cantidades iguales, esto es un 50% de cada una de estas materias, agregándose la cantidad de esencia aromatizante que se estime apropiada, según su
40 intensidad. Una vez lograda la solución líquida, se pro-



cede a sumergir en la misma una cantidad apropiada de algodón hidrófilo de color, por ejemplo rosa, de tal forma que este algodón quede completamente empapado y la solución totalmente absorbida. Seguidamente, este algodón totalmente impregnado por la solución queda sometido a un secado parlatino, quedando convertido en un cuerpo rígido capaz de ser sometido a operaciones mecánicas, tal como a su cortado en pequeñas porciones de un peso aproximado de un gramo y cuarto, porciones a las que seguidamente y por los procedimientos mecánicos y medios más idoneos, se les da una forma aproximadamente esférica, que facilite su introducción en el oído, y cuyas pequeñas bolitas se recubren seguidamente de una fina capa de algodón que las aisle y permita su colocación en los envases para su venta, sin que peguen o unan. Es conveniente que si se utiliza un algodón hidrófilo de color rosado, por ejemplo, para la textura del tapón, el color del algodón de recubrimiento sea de otro color o blanco.

El producto acabado, por la acción perfumante de la esencia, carece del olor de la cera o de la vaselina, poco gratos, y su aislamiento por la capa de algodón externa, evita contaminaciones que pudieran traducirse en infecciones que pudieran afectar al oído.

Dada la naturaleza fundible de la cera y de la vaselina, en cuanto el tapón se coloca en el oído, y por el natural calor humano, viene a reblandecerse lo suficiente para que se verifique su total adaptación a la configuración del conducto auditivo.



70 Suficientemente expuestas las características
de este procedimiento de fabricación y del producto aca-
bado, sólo nos resta manifestar que serán variables las
75 circunstancias de materias, proporciones, tamaños y
formas del producto acabado, siempre y cuando ello no
afecte a su esencialidad, que se resume en la siguiente

N O T A
= = = =

Los puntos que se reivindican en el presente
expediente de Patente de Invención, son:

80 12.- Procedimiento de fabricación de tapones
protectores de oídos, que se caracteriza porque en reci-
piente adecuado, y en una primera fase, se procede a la
mezcla de partes iguales de cera grum y de vaselina só-
lida, mediante la aplicación de calor, convirtiéndose
esta mezcla de sólidos en líquido, en cuyo momento se
85 procederá al vertido de una determinada cantidad de esen-
cia aromatizante, en la necesaria proporción con el fin
de que, obtenida la adecuada homogeneización, prevalez-
ca el perfume de la esencia y desaparezca los olores ce-
rúleos, tras lo cual, y en una segunda fase y en tanto
90 continua el estado líquido de aquella mezcla, se intro-
duce una abundante masa de algodón hidrófilo, preferen-
tamente de color rosa, masa que deberá empaparse perfec-
tamente de la mezcla obtenida en la precedente fase, pa-
ra seguidamente y en una nueva fase obtenerse el secado
95 completo de la masa de algodón, secado que producirá ló-
gicamente el endurecimiento y solidificación del algodón,
como consecuencia del endurecimiento de las materias que
lo han empapado, tras lo cual, se procederá a la obten-

123



100 ción de pequeñas porciones de un peso aproximado de un gramo y medio, a las que se dará una forma redondeada, preferentemente esférica, a las que se recubrirá por último de una capa fina de algodón aislante, que permitirá su envasado, sin que se adhieran unas bolitas con otras. Y

105 2º.- "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE TAPONES PROTECTORES DE OIDOS", de conformidad en un todo en lo esencial y fines industriales a lo descrito en la precedente Memoria Descriptiva.

Esta Memoria consta de CINCO hojas, escritas o mecanografiadas por una sola cara y a doble espacio en 108 líneas.

Valencia, a 5 de Abril de 1972

Por autorización de los interesados.

27

L. Valle